

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

### Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/042-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 49 del 08 de marzo de 2012, la Junta Directiva, estableció como requisito para autorizar la descarga de productos pesqueros en los puertos nacionales, por parte de embarcaciones extranjeras, la obligatoriedad de portar debidamente instalado un sistema de seguimiento satelital.
- 2- Que pese a encontrarse en vigencia dicha normativa, han surgido dudas sobre la interpretación auténtica de la misma, por lo cual atendiendo el espíritu que motivó su adopción, la Junta Directiva considera necesario y conveniente, a efecto de darle mayor claridad sustituir el Acuerdo supra, en los siguientes términos y condiciones, razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO**;

### Acuerda

- 1- Las embarcaciones de bandera extranjera de palangre que pretendan descargar productos pesqueros en puertos nacionales, debidamente autorizados en el Litoral Pacífico, estarán obligadas de previo a la descarga, contar con un sistema de seguimiento satelital, como requisito esencial para que el INCOPESCA le pueda otorgar la autorización de descarga de esos productos pesqueros.
- 2- Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero, las embarcaciones que después de la entrada en vigencia de este acuerdo ingresen por primera vez a puerto nacional, obligatoriamente deberán instalar dicho sistema.
- 3- Una vez instalado el sistema, en todo tiempo, el seguimiento satelital indicado deberá reportar y enviar la señal y ser completamente compatible con el Sistema de Control Satelital utilizado por el INCOPESCA, por consiguiente dicha responsabilidad estará a cargo y cuenta del armador, dueño de la embarcación o representante.
- 4- En caso de incumplimiento de la normativa contenida en el presente acuerdo, se denegara la descarga de los productos pesqueros.
- 5- Este acuerdo sustituye íntegramente el acuerdo AJDIP/042-2012.
- 6- Rige a partir de su publicación

ACUERDO N°.

**AJDIP-**

**210-2012**

SESION ORDINARIA

26-2012

11-05-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Técnica**

**Protección y  
Registro**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

Cordialmente;



**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

**AJDIP-**

**210-2012**

SESION ORDINARIA

26-2012

11-05-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General**  
**Técnica**

**Protección y**  
**Registro**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

